

INFORME DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES
HITO RELEVANTE N°5
DECRETO EXENTO 231 DE 2019
“NUEVA SUBESTACIÓN SECCIONADORA AGUA
AMARGA”
NUP 1638

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED
SUBGERENCIA DE LICITACIONES DE TRANSMISIÓN
Departamento de Control y Supervisión de Obras

CONTROL DOCUMENTAL

APROBADO POR

Revisión	Aprobado por	Cargo
0	Sergio Ortiz Orrego	Subgerente de Licitaciones de Transmisión Coordinador Eléctrico Nacional
0	Cristina Rosales Lepe	Jefe Departamento de Control y Supervisión de Obras Coordinador Eléctrico Nacional

REVISADO POR

Revisión	Revisado por	Cargo
0	Gonzalo Salgado	Ingeniero de Proyecto Jefe de Proyecto Coordinador Eléctrico Nacional

REALIZADO POR

Revisión	Realizado por	Cargo
0	Alejandro Flores	Auditor del Proyecto

REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Autor	Revisión	Descripción del Cambio
30-08-2024	Alejandro Flores	A	Versión Preliminar
27-09-2024	Alejandro Flores	B	Recoge Comentarios Coordinador Eléctrico Nacional
11-11-2024	Alejandro Flores	0	Emitido para Publicación

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	ALCANCE DEL PROYECTO.....	4
2	DESCRIPCION DEL HITO RELEVANTE N°5.....	4
3	REGISTRO DE DOCUMENTOS	5
3.1	ENTRADA EN OPERACIÓN	5
3.2	PÓLIZA DE SEGURO.....	5
3.3	DOCUMENTO DE COMPROMISO PARA RESOLVER PENDIENTES	6
4	CONCLUSIONES Y COMENTARIOS GENERALES	6
	ANEXO 1: CARTA DE ENTRADA EN OPERACIÓN	7
	ANEXO 2: POLIZA DE SEGURO	7
	ANEXO 3: CARTA COMPROMISO RESOLUCIÓN PENDIENTES.....	7

1 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende el diseño, suministro, construcción, inspección, pruebas y puesta en servicio, así como todos los servicios y labores necesarias para la implementación y correcto funcionamiento del seccionamiento de la Línea 2x220 kV Maitencillo – Don Héctor, y su conexión con la Nueva Subestación Seccionadora Agua Amarga 220 kV que se va a construir.

La configuración de la subestación corresponderá a interruptor y medio y tecnología AIS (Air Insulated Switchgear) con capacidad de barras de, al menos, 2.000 MVA con 75°C en el conductor y temperatura ambiente de 35°C con sol. En la nueva subestación se deberá considerar la construcción de dos diagonales necesarias para el seccionamiento de la línea previamente indicada y espacios para dos diagonales con plataforma y barra extendida que permitan la conexión de los nuevos proyectos de generación y transmisión de la zona.

La extensión de las barras incluye la prolongación de los respectivos marcos que permiten su llegada, manteniendo la topología de la subestación. La Barra Extendida considera todas las obras civiles, instalaciones comunes y estructuras requeridas para su puesta en servicio. Adicionalmente, esta infraestructura debe ser consideradas para el dimensionamiento de suministro de servicios auxiliares y el uso de espacios al interior de salas de control u otros servicios generales. El diseño del sistema de puesta a tierra de la instalación deberá estar desarrollado para satisfacer los voltajes de paso y contacto en función de lo indicado en el estándar IEEE Std. 80.

La Nueva Subestación deberá estar equipada para permitir el correcto funcionamiento de la conexión con el seccionamiento de la línea 2x220 kV Maitencillo – Don Héctor. El listado incluye como mínimo todos los equipos de maniobra, medición y control necesarios para su puesta en servicio, así como las respectivas obras civiles y estructuras.

La Subestación Seccionadora Agua Amarga se deberá emplazar aproximadamente a 42 km de la S/E Maitencillo 220 kV siguiendo el trazado de la línea 2x220 kV Maitencillo – Don Héctor, dentro de un radio de 3 kilómetros al punto 322.637,00 m E, 6.808.276,00 m S, zona 19J, según el Sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.

Las obras descritas deberán ser construidas y entrar en operación a más tardar dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación N° 4T, que fue publicado con fecha 10 de junio de 2021.

2 DESCRIPCION DEL HITO RELEVANTE N°5

Según lo establecido en las Bases de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución de las Obras Nuevas Zonales Contempladas en el Decreto Exento N° 231 de 2019 del Ministerio de Energía y el decreto que fija los derechos y condiciones de explotación de la obra “Nueva Subestación Seccionadora Agua Amarga”, contempladas en el Decreto Exento N° 4T de 2021 del Ministerio de Energía de fecha 10 de junio de 2021, el Hito Relevante N°5 “Entrada en Operación” corresponde al fin del Período de Puesta en Servicio y Entrada en Operación de la Obra declarada por el Coordinador, de acuerdo con lo señalado en el inciso séptimo del artículo 72°-17 de la Ley y en la normativa correspondiente. Se comprueba el cumplimiento del Hito, para el proyecto o para cada una de las etapas del respectivo proyecto, según corresponda, mediante:

- a) El documento del Coordinador mediante el cual declara el fin del período de puesta en servicio y la entrada en operación de la instalación;
- b) La presentación de una póliza de seguro y/o la certificación de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y/o su propiedad como consecuencia de accidentes que ocurran durante la explotación del proyecto, señalado en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas elaboradas por el Coordinador para el señalado proceso de licitación; y
- c) La presentación por el adjudicatario de un documento de compromiso de fechas para resolver aquellos aspectos pendientes identificados por el Auditor Técnico y que forman parte de la correcta y completa ejecución del proyecto según lo señalado en el punto anterior

Este Hito, respecto a la totalidad de la Obra, deberá cumplirse dentro de la cantidad de 24 meses, según lo establecido en el respectivo decreto de adjudicación, contados desde la su publicación en el diario oficial.

3 REGISTRO DE DOCUMENTOS

3.1 ENTRADA EN OPERACIÓN

Conforme lo establece el numeral 40 del Artículo 1-7 de la NTSyCS, el Coordinador informó a Transquinta S.A. que se autorizó la entrada en operación y término del periodo de puesta en servicio de la obra Nueva S/E Seccionadora Agua Amarga (NUP1638), a partir de las 00:00 horas del día 21 de junio de 2024. Se indica además que, desde esta fecha las instalaciones quedan disponibles para ser consideradas en la programación y despacho económico por parte del Coordinador, para todos los efectos establecidos en la normativa vigente.

La notificación fue realizada por el Coordinador mediante la carta DE 03649-24 de fecha 19 de julio de 2024. Una copia esta se encuentra en el anexo 1: Carta de ENTRADA EN OPERACIÓN.

3.2 PÓLIZA DE SEGURO

Las pólizas de seguros y/o la certificación de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y/o su propiedad como consecuencia de accidentes que ocurran durante la explotación del Proyecto, fueron recibidas recibidos en su primera versión según el siguiente detalle:

Tabla 3-1: Seguros Entregados

Seguro	Carta con la que se formaliza la entrega
Póliza N°197499-00, de Contemporanea Seguros Generales S.A., correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil General.	Correo electrónico de fecha 26.08.2024

El 11 de octubre de 2024 se realizaron observaciones a la póliza de responsabilidad civil. Posteriormente, el 7 de noviembre de 2024 se recibió el endoso de la póliza junto con la declaración firmada por Transquinta S.A. El 8 de noviembre de 2024, tras revisar los documentos, el Coordinador aprobó los mismos, lo que permitió dar por cerrado el hito correspondiente.

El detalle de la póliza de seguros aprobada se encuentra en el anexo 2: POLIZA DE SEGURO.

3.3 DOCUMENTO DE COMPROMISO PARA RESOLVER PENDIENTES

Transquinta S.A. emite al Coordinador Eléctrico Nacional la carta N°CX-GPG-CEN-066/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, en la cual se compromete a a gestionar y/o implementar los permisos y autorizaciones sectoriales y los compromisos ambientales, que a la fecha se encuentren pendientes, tanto de la fase de construcción como de operación, lo que será evaluado por el Coordinador Eléctrico Nacional al término del primer año de operación del proyecto.

Una copia de esta carta se encuentra en el Anexo 3 Carta Compromiso.

4 CONCLUSIONES Y COMENTARIOS GENERALES

Considerando los requerimientos para el cumplimiento del Hito Relevante N°5, establecidos en las Bases de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución de las Obras Nuevas Zonales Contempladas en el Decreto Exento N°231 de 2019 del Ministerio de Energía y el decreto que fija los derechos y condiciones de explotación de la obra “Nueva Subestación Seccionadora Agua Amarga”, contempladas en el Decreto Exento N° 4T de 2021 del Ministerio de Energía de fecha 10 de junio de 2021, descritos en el ítem 2 del presente informe, y considerando que el cumplimiento de dicho Hito, referente a la Entrada en Operación, se comprueba mediante la verificación por parte del Auditor del Proyecto y aprobación del Coordinador de:

- a) Emisión Carta Entrada en Operación y Término Periodo Puesta en Servicio
- b) Presentación de una póliza de seguro y/o la certificación de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y/o su propiedad como consecuencia de accidentes que ocurran durante la explotación del Proyecto.
- c) La presentación por el adjudicatario de un documento de compromiso de fechas para resolver aquellos aspectos pendientes identificados por el Auditor Técnico y que forman parte de la correcta y completa ejecución del proyecto.

El Coordinador Eléctrico Nacional, en conformidad con los antecedentes presentados por Transquinta S.A., y las verificaciones, revisiones y observaciones individualizadas en el punto 3 del presente informe, realizadas por el Auditor del proyecto, concluye que el Hito Relevante N°5 para el proyecto Nueva S/E Seccionadora Agua Amarga” se da por cumplido con fecha 21 de junio de 2024.

ANEXO 1: CARTA DE ENTRADA EN OPERACIÓN

- DE03649-24 - Entrada en Operación del proyecto Nueva S/E Seccionadora Agua Amarga (NUP 1638).
- Anexo Justificación Entrada en Operación NUP 1638

ANEXO 2: POLIZA DE SEGURO

- 197499_00 Poliza
- CartolaSwift_060820241406 (1)
- Certificado de Cobertura RC Transquinta SA
- Certificado de Pago 197499
- Factura 126208_Pol 197499-00
- Endoso
- Declaración Jurada

ANEXO 3: CARTA COMPROMISO RESOLUCIÓN PENDIENTES

- CX-GPG-CEN-066_2024_carta_CEN_SSEE_AAM SIGNED